

Página 1 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C., 10 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81161800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia	
81112000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$11.589.666.662,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminado así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTALES	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	CANTIDAD EN MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004-01	DISAN	16	85 canales de datos	2026	1	\$114.000.000,00	\$114.000.000,00
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004-01	DISAN	16	85 canales de datos	2027	6	\$114.000.000,00	\$684.000.000,00
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004	OFTIC 000F	10	1102 canales de Datos - 18 Clear Channel - 994 ADSL - 188 Modem, Centro de datos -Colocation	2026	1	\$1.541.666.666,00	\$1.541.666.666,00
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004	OFTIC 000F	10	1102 canales de Datos - 18 Clear Channel - 994 ADSL - 188 Modem, Centro de datos -Colocation	2027	6	\$1.541.666.666,00	\$9.249.999.996,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA								\$11.589.666.662,00

Nota: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-022924-DILOF de fecha 18/07/2026 se informa, que "En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, **SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** está gravado a la tarifa general del IVA e impuesto al consumo".

Página 2 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VIGENCIA 2026

Nro.	FECHA	PLAN DE COMPRA	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	07/07/2026	337	OFTIC 000F	10	APALANCAMIENTO SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	\$1.541.666.666,00	\$1.541.666.666,00
2	24/07/2026	333	DISAN	16	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	1	\$114.000.000,00	\$114.000.000,00
TOTAL								\$1.655.666.666,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

Para la vigencia fiscal 2027 se requiere la asignación de cupo de vigencias futuras, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de la solución integral de tecnologías de la información (TI) para el servicio de canales de datos en las unidades de Policía, escuelas de formación, colegios y establecimientos de sanidad de la Policía Nacional.

La solicitud de vigencias futuras se fundamenta en la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de conectividad, transmisión de datos, enlaces de comunicación, servicios de centro de datos y demás componentes asociados a la infraestructura tecnológica institucional, los cuales resultan indispensables para el adecuado funcionamiento administrativo, operativo, misional y estratégico de la Policía Nacional.

En este sentido, la continuidad del servicio durante la vigencia 2027 permitirá mitigar riesgos asociados a la suspensión o interrupción de los canales de datos, garantizar la disponibilidad de los sistemas de información institucionales, fortalecer la operación tecnológica de las unidades policiales y asegurar el soporte requerido para el cumplimiento de las actividades propias del servicio de Policía.

De acuerdo con la programación presupuestal estimada, para la vigencia 2027 se requiere un valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.933.999.996,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, correspondiente a seis (6) meses de servicio, discriminado así:

- DISAN: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$684.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, correspondiente a la prestación del servicio de ochenta y cinco (85) canales de datos durante seis (6) meses.

- OFTIC: NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.249.999.996,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, correspondiente a la prestación de los servicios asociados a mil ciento dos (1.102) canales de datos, dieciocho (18) clear channel, novecientos noventa y cuatro (994) ADSL, ciento ochenta y ocho (188) módem, centro de datos y colocation, durante seis (6) meses.

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

Página 3 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	La asignación de dichas vigencias futuras permitirá adelantar de manera oportuna el proceso contractual requerido, garantizando la continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento de los servicios tecnológicos que apoyan el cumplimiento de la misionalidad institucional, en concordancia con la solicitud elevada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006638-OFTIC del 10 de julio de 2026. Por lo anterior, la autorización de vigencias futuras para la vigencia 2027 resulta necesaria, razonable y conveniente para la Entidad, toda vez que asegura la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, evita la afectación de los servicios de comunicación y datos, y contribuye al cumplimiento de los fines institucionales bajo criterios de planeación, eficiencia, austeridad y adecuada ejecución de los recursos públicos. Así mismo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-022398-DILOF del 15 de julio de 2026, la Dirección Logística y Financiera, en respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-006638-OFTIC, informó que las vigencias futuras ordinarias corresponden a aquellas cuya ejecución inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y cuyo objeto se desarrolla en cada una de las vigencias futuras autorizadas, teniendo como finalidad principal garantizar la prestación del servicio de policía y evitar la constitución de reservas presupuestales en los diferentes conceptos del gasto. De igual forma, precisó que, conforme al artículo 10 de la Ley 819 de 2003, la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno, salvo las excepciones previstas para proyectos de inversión declarados de importancia estratégica por el CONPES; por lo cual, una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emita la circular externa con los lineamientos para el trámite de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, la Oficina de Planeación DIPON solicitará la información a las diferentes unidades que conforman la Unidad 160101 Gestión General Policía Nacional.
1.4. CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, operadores de telefonía con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro su objeto social o actividad el objeto del presente proceso y que estén en capacidad de suministrar el servicio a contratar y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	En atención a la transformación digital del servicio de policía, descrita en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), donde en su segundo objetivo específico manifiesta que se debe "Robustecer las capacidades tecnológicas aplicadas al servicio de policía", se hace necesario brindar una conectividad eficiente, con amplia cobertura y alta disponibilidad para las unidades policiales en el ámbito nacional, incluyendo Direcciones, Regiones, Metropolitanas, Comandos de Departamento, Distritos, Estaciones de Policía, Subestaciones de Policía, CAI, establecimientos de sanidad de la Policía Nacional, Escuelas de Formación y Colegios, las cuales requieren acceder a los sistemas de información institucionales y demás plataformas tecnológicas que soportan la misionalidad del servicio de policía. La Policía Nacional administra y opera un portafolio superior a ciento treinta (130) herramientas tecnológicas, entre sistemas de información, sitios web, aplicaciones móviles, plataformas y servicios de interoperabilidad, que soportan



Página 4 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

procesos misionales, administrativos, de talento humano y seguridad ciudadana; por tanto, las condiciones de conectividad, disponibilidad, seguridad y continuidad no pueden ser desmejoradas, en razón a la criticidad del servicio público que presta la Institución. ✓

Adicionalmente, el servicio de canales de datos permite mantener y soportar las comunicaciones de voz, datos, video, interoperabilidad institucional y la implementación de nuevos servicios tecnológicos, así como el acceso a los diferentes sistemas de información con los que cuenta la Policía Nacional y a múltiples sistemas alojados o disponibles a través de Internet, necesarios para el desarrollo de las actividades operativas, administrativas, educativas y asistenciales que ejecutan las unidades policiales a nivel nacional. ✓

Por lo anterior, y considerando que la Policía Nacional no cuenta con la infraestructura propia, los equipos suficientes ni la capacidad instalada para establecer conectividad directa en la totalidad de sedes requeridas en el territorio nacional, resulta imperante contratar este servicio con altos niveles de seguridad, disponibilidad, confiabilidad, integridad y continuidad, a través de un proveedor especializado que cuente con capacidad técnica, operativa, logística y de soporte para atender la cobertura nacional requerida. ✓

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. En atención a ello, la Policía Nacional verificó el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, identificado como CCE-SNG-AMP-003-2024, actualmente vigente, con el fin de establecer su suficiencia frente a las necesidades institucionales. ✓

No obstante, una vez revisado el catálogo, fichas técnicas, segmentos y condiciones de operación del citado Acuerdo Marco, se identificó que determinadas especificaciones técnicas, operativas y de calidad resultan insuficientes o no se encuentran plenamente desarrolladas para atender de manera integral la criticidad, cobertura, seguridad y disponibilidad que exige la prestación del servicio de policía a nivel nacional. En consecuencia, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003994-OFTIC del 27/04/2026, dirigida al Doctor CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA, Director General de Colombia Compra Eficiente, se solicitó la validación de las especificaciones técnicas frente a la necesidad de la Policía Nacional que no se estipulan plenamente en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024. ✓

En dicha solicitud se expusieron, entre otras, las siguientes necesidades técnicas mínimas:

1. Servicio ADSL. ✓

En la actualidad existen un total de 1010 unidades ubicadas en zonas rurales, apartadas y de compleja topografía que requieren el servicio ADSL "Línea de Abonado Digital Asimétrica, el cual, es un tipo de tecnología de transmisión de datos digitales y acceso a Internet, mediante pares simétricos de cobre de línea telefónica", donde no es viable el despliegue de infraestructura terrestre convencional. Si bien el Acuerdo Marco contempla soluciones de conectividad terrestre, móvil y satelital, no se identifican de manera expresa soluciones que garanticen conectividad dedicada y estable en todos los escenarios operacionales requeridos, lo cual compromete la continuidad del servicio institucional en determinadas regiones. ✓

2. Servicio de Clear Channel. ✓

La Policía Nacional dentro de su marco misional en todo el territorio nacional y en sitios de difícil acceso y afectación del orden público, requiere una interconexión punto a punto mediante la transmisión de radio, con el fin de impartir comunicaciones internas institucionales y ante una eventualidad del refuerzo del servicio de policía o una catástrofe natural que demande la articulación de diferentes entidades de estado, que cuente con los niveles de seguridad necesarios en su transmisión de datos. Es por ello que la institución requiere un mínimo de 16 Clear Channel. Las características técnicas mínimas requeridas para este tipo de interconexión no se encuentran claramente definidas o

Página 5 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

parametrizadas en el Acuerdo Marco vigente, lo que limita su aplicabilidad frente a la necesidad real de la Policía Nacional.

3. Servicio y Soporte Técnico.

Los tiempos de respuesta de soporte técnico requerido por la Policía Nacional en el restablecimiento del servicio no debe ser superior a una hora una vez solicitado, debido a la criticidad e inmediatez que demanda la institución; es por ello que el servicio debe ser continuo, permanente, inmediato, eficaz y eficiente, sin interrupciones, por lo que, actualmente dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Policía Nacional, se estipula de la siguiente manera... "por cada hora de afectación a la disponibilidad en los servicios relacionados en el anexo de "lugares de prestación del servicio canales de datos", el contratista deberá adicionar dos (02) días de servicio al establecido en el contrato según las sedes que sean consideradas por la supervisión"... y referente a este Acuerdo Marco de Precios solo aplica descuentos por Acuerdo Nivel de Servicio máximo hasta el 30% sobre la facturación dependiendo del nivel de servicio.

4. Traslado de servicios.

Se hace necesario el traslado de los distintos canales de datos en las unidades policiales a nivel país de acuerdo a la dinámica institucional y crecimiento de nuevas instalaciones, es por ello, que se requiere un servicio de instalación y configuración para el perfecto funcionamiento del canal de datos, es de resaltar que la Policía Nacional no cuenta con los recursos técnicos y logísticos suficientes, ni presupuesto adicional, para llevar a cabo la ejecución de las respectivas necesidades de traslado, para lo cual, se evidencia que, en el Acuerdo Marco vigente dichos servicios se ofertan como actividades tarifadas, situación que no se ajusta completamente a la realidad presupuestal y operativa de la Institución.

5. Router modem.

Actualmente, la Policía Nacional tiene dispuestos 214 equipos router modem que soportan conexión LTE desplegados en todo el territorio nacional, con la seguridad y gestión que permite a las unidades de policía que se encuentran apartadas de las ciudades capitales, contar con los aplicativos institucionales para la prestación del servicio de forma inmediata y en lugares donde no existe la posibilidad de desplegar cableado estructurado; así las cosas, el Acuerdo Marco de Precios no se evidencian esquemas claros que integren de manera estandarizada el suministro, gestión y administración de dichos equipos conforme a las necesidades institucionales.

6. Coadministración.

Teniendo en cuenta el marco misional de la Policía Nacional establecido en el artículo 218 de la Constitución nacional, en el cual se sustenta su responsabilidad de prevención, investigación y persecución de delitos, la cual demanda el manejo de información sensible de carácter reservado que requiere de control y custodia especial, al tratarse de una entidad encargada de la defensa y la seguridad nacional. Resulta necesario en atención a la resolución número 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", la administración directa por parte del personal técnico de la entidad, de los equipos de seguridad perimetral y activos de red, necesarios para la prestación del servicio, observando la disponibilidad para la atención de incidentes tecnológicos que exige la misionalidad de la institución, por lo cual resulta necesaria la administración directa de las herramientas tecnológicas, evitando cualquier tipo de demora en la garantía de la estabilidad del servicio, que pueda traducirse en la indisponibilidad en la prestación del servicio de policía. Por tanto, se requiere que por parte del contratista se suministren todas las herramientas necesarias de hardware y software, para la administración independiente por parte de la institución, con el fin de verificar el estado y configuración de los mismos, además de dar soporte y solución de manera prioritaria a los requerimientos que demanda la institución.

7. Servicio Satelital VSAT dedicado entre puntos.

La Policía Nacional dentro de su cobertura a nivel Nacional cuenta con 163 unidades de Policía que son de difícil acceso por lo que se hace necesario cubrir el servicio con canales de datos dedicados entre puntos tipo Satelital VSAT "Very Small Aperture", permitiendo contar con el acceso a los aplicativos institucionales para la prestación del servicio; y revisando el Acuerdo Marco de Precios Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, no se identifican de

Página 6 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

forma específica esquemas de conectividad dedicada entre puntos que satisfagan los requerimientos técnicos exigidos por la Institución.

8. Conectividad satelital en órbita baja (LEO) con terminales tipo Starlink.

Adicionalmente, la Policía Nacional requiere incorporar soluciones de conectividad satelital de órbita baja (LEO) para sedes remotas o escenarios de despliegue rápido, mediante el suministro e instalación de terminales/antenas satelitales tipo "Starlink" o equivalentes, junto con el servicio de conectividad asociado para acceder a la red LAN de la Policía Nacional donde su uso y capacidad sea ilimitado y que se podrán trasladar por parte del proveedor sin costo adicional para la Policía Nacional. Se solicita indicar si dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV existen ítems de "Enlace a Internet Satelital – Órbita Baja", y, de ser procedente, precisar el alcance, condiciones técnicas, componentes (terminal/antena, accesorios, instalación), niveles de servicio y procedimiento para su adquisición a través de la TVEC.

9. Capacitación

Observando las características institucionales requeridas para la prestación de los servicios de conectividad, dadas las particularidades propias de un organismo encargado de la Defensa y la Seguridad Nacional, conllevando la obligación del manejo de información sensible de carácter reservado que requiere de control y custodia especial y por ende, la necesidad que el personal técnico de la Policía Nacional realice la administración de los equipos de inmersos en la solución, siendo necesario que cuente con una capacitación que le brinde las herramientas necesarias para instalar, configurar y dar soporte al funcionamiento de los equipos dispuestos por parte del contratista para la prestación del servicio, siendo así indispensable que de acuerdo a la solución que implemente el contratista se provea una capacitación al personal Policial Técnico encargado, que abarque la instalación, configuración, administración y soporte de los distintos medios de hardware y software, utilizados para la prestación del servicio contratado, garantizando así, una respuesta inmediata en la solución de requerimientos relacionados con los planteamientos de seguridad de la información institucionales.

Frente a la solicitud elevada por la Policía Nacional mediante el PQR digital Nro. 1_2026_05_06_006201, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del formato de respuesta PQR Nro. 2_2026_05_26_005516 del 26 de mayo de 2026, indicó que, conforme a las funciones otorgadas por el Decreto 4170 de 2011, la Agencia absuelve consultas generales sobre agregación de demanda; sin embargo, no puede revisar ni validar escenarios específicos de las Entidades Compradoras, toda vez que el conocimiento de la necesidad y la obligación de planear la compra recaen exclusivamente sobre estas.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente señaló que el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV incluye únicamente servicios de conectividad, correspondientes a la prestación del servicio y sus configuraciones asociadas, y que no constituye un mecanismo para la adquisición de infraestructura o activos de conectividad. En consecuencia, corresponde a la Entidad identificar si su requerimiento se enmarca en la contratación de servicios y seleccionar, si aplica, las fichas técnicas y combinatorias disponibles que más se ajusten a su necesidad.

De igual manera, la Agencia precisó que los catálogos buscan cubrir la mayor cantidad posible de escenarios y necesidades, razón por la cual las entidades deben identificar las fichas técnicas que más se asimilen a su requerimiento, entendiendo que pueden existir variaciones mínimas que no incidan significativamente en el rendimiento de los servicios de conectividad. No obstante, dicha respuesta no emitió una validación técnica específica sobre la cobertura integral de las necesidades expuestas por la Policía Nacional, reforzando el deber institucional de efectuar el análisis técnico, funcional, operativo y económico de suficiencia del instrumento frente a la necesidad concreta.

Con fundamento en lo anterior, la Policía Nacional concluye que, si bien el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 se encuentra vigente y contempla servicios asociados a conectividad, no satisface de manera completa, suficiente e integral las condiciones específicas requeridas para la "SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA

Página 7 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NACIONAL", en razón a que la necesidad institucional comprende componentes de cobertura nacional, conectividad en zonas remotas, soluciones ADSL, Clear Channel, VSAT, router módem, traslados, soporte reforzado, coadministración, seguridad, monitoreo y capacitación, bajo un esquema integral de responsabilidad extremo a extremo. ✓

La solución se enmarca en los parámetros de viabilidad técnica, CERT y, cuando corresponda, CITI, asegurando alineación con los procesos de planeación de inversiones TIC del sector defensa. Mediante Acta Nro. A20260625000283, correspondiente a la "08 sesión Ordinaria Comité Integración de TIC del Sector Defensa", de fechas 28/05/2026, 11/06/2026 y 19/06/2026, se llevó a cabo el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITI), en sesión ordinaria, con el propósito de analizar y otorgar la viabilidad del proyecto. Como resultado de dicha sesión, el proyecto fue aprobado sin observaciones por parte del comité. ✓

Aunado a lo anterior, mediante correo electrónico remitido desde la cuenta ofic.gusap-seg@policia.gov.co, la señora patrullera Yesmid Adriana Romero informó que, mediante Acta Nro. A20260625000283, el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa emitió concepto favorable de viabilidad técnica para la "SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", presentada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional. ✓

Adicionalmente, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004556-OFTIC del 14/05/2026, se solicitó la evaluación del proyecto por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT). En respuesta, mediante Acta Nro. AC-2026-001434-OFTIC del 14/05/2026 y comunicación oficial Nro. GS-2026-004829-OFTIC del 21/05/2026, dicho comité emitió concepto favorable de viabilidad técnica para la solución objeto del presente proceso. ✓

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respecto de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública. Como resultado, se estableció que el proceso de "SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", por valor de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.589.666.662,00), sí está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: Alianza del Pacífico, Chile, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Israel, Estados Unidos, México, Reino Unido de Gran Bretaña, Unión Europea e Irlanda del Norte, Triángulo Norte y CAN, toda vez que: ✓

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. ✓
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos. ✓
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. ✓

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones derivados del derecho internacional aplicables a la contratación pública, incluyendo publicidad de las contrataciones, uso de medios electrónicos, modalidades de contratación y mecanismos de revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. ✓

De conformidad con el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, mediante el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente contratación se enmarca en los criterios de eficiencia, economía y uso racional de los recursos públicos, toda vez que no corresponde a un gasto suntuario, sino a una necesidad estrictamente relacionada con la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales. En tal sentido, la contratación de la solución integral de tecnologías de la información (TI) para el servicio de canales de datos resulta necesaria para garantizar el funcionamiento de los sistemas de información, la conectividad

Página 8 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

institucional y el desarrollo de las actividades misionales, operativas, administrativas, educativas y asistenciales del servicio de Policía, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio público y al cumplimiento de los fines esenciales de la Entidad.

La contratación para la adquisición de la "SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL" se requiere para el mes de noviembre del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	06-7-10306-23 31/10/2023	SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF SA 309 2023	EI PROCESO SE EJECUTO SIN EMPREVISTOS	SIN INCONVENIENTES

Se identifica como el único referente institucional comparable a nivel general, teniendo en cuenta además que su ejecución se encuentra prevista hasta el 31/10/2026, circunstancia que lo convierte en el principal antecedente histórico de referencia para este tipo de necesidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio requerido posee características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

Página 9 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia específica del proponente está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente proceso, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso y garantizar la correcta instalación e implementación de los bienes y/o servicios a adquirir, la experiencia del personal está descrita en el anexo

Página 10 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en el pliego de condiciones y la plataforma SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Página 11 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipymes, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el art. 22 de la ley 2479 de 2025
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.



Página 12 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios **"CRITERIOS DE DESEMPATE"** según corresponda y **"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"** de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones

Página 13 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá prestar los servicios de canales de datos en los Comandos, Escuelas de Formación, Distritos de Policía y establecimientos de sanidad de la Policía Nacional, instalados y en funcionamiento, en los sitios relacionados en el documento anexo "LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CANALES DE DATOS" y teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

VISITA VOLUNTARIA

Se concederá una (01) visita técnica a las instalaciones de la Policía Nacional Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con la finalidad de corroborar la información técnica y dudas sobre el proceso, este evento se realizará a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de ofertas. Es importante resaltar que los interesados deberán tomar contacto

Página 14 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

con el Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional al teléfono Nro. 3176385052 y/o al correo electrónico ofic.gudas@policia.gov.co por lo menos con 24 horas de anticipación; donde informarán la relación de funcionarios que ejecutarán la visita con el fin de adelantar los trámites administrativos y de seguridad para el ingreso a las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 59 Nro. 26-21 CAN en horarios de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 05:00 pm.

Se aclara que la logística para el desplazamiento a los lugares donde se realizará la visita, serán a cargo y bajo responsabilidad de los posibles asistentes interesados en participar.

A la visita deberá asistir personal idóneo y calificado del proponente (máximo dos (02) personas por oferente) quien o quienes presentarán los documentos que los acrediten como tales, mediante certificación suscrita por el representante legal, dirigida a la Policía Nacional.

En la visita a la(s) sede(s) el oferente adelantará la revisión del sitio para determinar las condiciones:

- Físicas (centros de cableado y lugar de ubicación de los equipos de comunicaciones).
- Eléctricas (regulación, tierra, alimentación a puestos de trabajo).
- Lógicas (sistema de cableado estructurado y equipos activos – Enrutadores y Switches)
- Estructurales: torres, zapatas, cables mensajeros, postes, muros estructuras metálicas.
- Legales: permisos a otras entidades públicas o privadas, licencias de operación.
- Infraestructura existente.

El oferente debe tener en cuenta que todos los equipos DTE y DCE (enrutadores, módems, firewalls) y racks donde están estos servicios son de propiedad del contratista actual de la red; por el contrario, todos los switches LAN, cableado estructurado, armarios, racks de cableado estructurado, sistemas eléctricos son de propiedad de la Policía Nacional, los cuales pueden ser utilizados por el contratista con el visto bueno del supervisor de contrato.

Con relación al ingreso de celulares, cámaras o elementos similares, no se permitirá durante la visita. Es importante mencionar que por política de seguridad y dada la naturaleza de la Entidad, en dicha visita no está autorizada la toma de fotografías, videos y/o grabaciones.

Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA: La no asistencia a la visita no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato se realizará de manera total, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS" y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor del contrato y dentro de los plazos de ejecución establecido en el presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso, será:

Página 15 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Vigencia 2026

Inicia a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Vigencia 2027

Inicia a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2027.

Nota: para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera y la Dirección de Sanidad - DISAN, cancelarán el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente forma:

Se realizarán pagos en mensualidades vencidas contra prestación del servicio y/o proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.



Página 16 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará de forma total, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, previo al cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado, según las necesidades de la institución conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Por tanto, el ahorro generado como resultado de la subasta inversa electrónica será aplicado a la ampliación del plazo de prestación del servicio, en meses y/o días, para la OFTIC y la DISAN, según la distribución presupuestal correspondiente a cada unidad.

Nota 2: En caso de que durante el evento de subasta inversa los oferentes reduzcan sus precios en un porcentaje significativo frente al presupuesto oficial o frente a su oferta económica inicial, dicha reducción no modificará el alcance, las obligaciones, los niveles de servicio, las especificaciones técnicas ni las condiciones de ejecución exigidas para el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

Página 17 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

INDICADORES ECONÓMICOS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-022235-DILOF del 14 de julio de 2026, La Dirección Logística y Financiera y la Tesorería General, expidió el resultado del análisis del sector para el proceso de "SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", así:

1. Consideraciones exento

- Normativas
 - a. Decreto 1082 de 2015.
 - b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3.
 - c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, en su parte introductoria, indica: **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en

Página 18 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó la información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas diez (10) en la ciudad de Bogotá, uno (01) en Santa Marta, dos (02) en Medellín, dos (02) en Casanare, una (01) en Ibagué y una (01) en Villavicencio, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de medidas o promedios estadísticos especificados en las guías de Colombia Compra Eficiente, así:

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL."				
Nro.	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,13	0,10	10,71	INDETERMINADO
2	0,87	0,47	3,78	14,60
3	0,10	0,05	1,91	5,14
4	0,15	0,12	3,53	124,54
5	0,38	0,32	4,31	40,87
6	0,02	0,01	0,53	0,49
7	0,67	0,26	1,55	17,04
8	0,20	0,18	8,33	INDETERMINADO
9	0,21	0,06	9,46	4,60
10	0,78	0,39	1,99	2.355,47
11	1,11	0,82	1,90	35,02
12	0,80	0,24	1,76	14,34
13	0,24	0,10	1,78	12,67
14	0,49	0,42	5,02	INDETERMINADO
15	0,58	0,23	1,55	INDETERMINADO
16	0,32	0,11	2,40	5,55
17	0,37	0,13	1,12	10,30
a. Media Aritmética	0,44	0,24	3,63	240,06
b. Media Podada	0,42	0,21	3,36	25,88
c. Mediana	0,37	0,18	1,99	14,34
d. Mínimo	0,02	0,01	0,53	0,49
e. Máximo	1,11	0,82	10,71	2.355,47
f. Promedio Ponderado	0,47	0,29	4,04	527,25

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, quince (15), once (11) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal de acuerdo a la realidad del objeto contractual.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.

Página 19 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en negativos e indeterminados.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad de oferentes, sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará $\geq 4,87$.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 items de 17	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
8	0	8	8%								
13	1	367									
16	2	66									
17	4	5	45%								
26	5	0115									
26	6	013579	69%	60% AL 69%	44	51	21	44	19	ENTRE (44-19)=25 Y (44+19+19)=82	82%
45											
50											
51											
51											
55											
60											
61											
63											
65											
67											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (8% y 69%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 60% y 69% donde se encuentran la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 82% o 0.82, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con

Página 20 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, y un indicador adicional por la complejidad del proceso contractual

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,02$	$\geq 0,01$	$\geq 0,53$	$\leq 0,82$	$\geq 4,87$

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

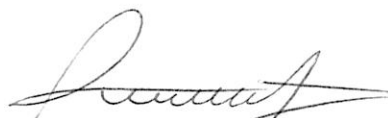
SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".



Nota: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-022924-DILOF de fecha 18/07/2026 se informa, que "En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, *SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* está gravado a la tarifa general del IVA e impuesto al consumo".



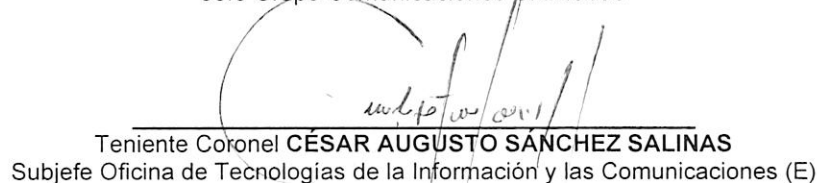
Intendente Jefe **FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUÁREZ.**
Estructurador estudio previo



Subteniente **ASDRUBAL ANDRÉS VELEZ VELEZ.**
Estructurador estudio previo



Mayor **MAURICIO OCAMPO SERNA**
Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas



Teniente Coronel **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALINAS**
Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)



Teniente Coronel **ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Página 23 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa cuyo objeto es la "SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL."

Aplica

Anexos

- ☒ x Certificación de la necesidad.
- ☒ x Especificaciones técnicas mínimas.
- ☒ x Lugares de Prestación del Servicio Canales de Datos
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia.
- ☒ x Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ☒ x Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ x Ficha técnica.
- ☒ x Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☒ x Obligaciones del contratista.
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☒ x Formato Único de Análisis del Sector y del Mercado.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ x Carta de presentación de la propuesta.
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- ☒ x Experiencia del proponente.
- ☒ x Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
- ☒ x Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- ☒ x Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- ☒ x Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.



Página 24 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa.
- ☒ x Acreditación Criterios de Desempeño (según corresponda).
- ☒ x Tratamiento de datos.
- ☒ x Origen de Recursos.
- ☒ x Cumplimiento de las Especificaciones y Ficha Técnica.
- ☒ x Existencia o No de Situaciones de Control

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☒ Comunicación oficial Nro. GS-2026-003994-OFTIC del 27/04/2026, "solicitud validación especificaciones técnicas frente a la necesidad de la Policía Nacional que no se estipulan en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE SNG AMP 003 2024".
- ☒ Comunicación Oficial Nro. GS-2026-004556-OFTIC del 14/05/2026, "solicitud concepto viabilidad comité CERT".
- ☒ Acta comité CERT Nro. AC-2026-001434-OFTIC del 14/05/2026.
- ☒ Comunicación Oficial Nro. GS-2026-004829-OFTIC del 21/05/2026, "respuesta a solicitud concepto viabilidad comité CERT".
- ☒ Comunicación oficial Nro. GS-2026-004830-OFTIC del 21/05/2026, "solicitud cotización SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL." plataforma SECOP II.
- ☒ Respuesta de Colombia Compra Eficiente mediante radicado Nro. 2_2026_05_26_005516 del 26/05/2026.
- ☒ Comunicación oficial Nro. GS-2026-006633-OFTIC del 10/07/2026, "solicitud concepto ambiental proceso contractual".
- ☒ Comunicación oficial Nro. GS-2026-006638-OFTIC del 10/07/2026, "solicitud de asignación de vigencias futuras para proyectos contractuales de la OFTIC".
- ☒ Comunicación oficial Nro. GS-2026-006645-OFTIC del 10/07/2026, "solicitud indicadores financieros".
- ☒ Comunicación Oficial Nro. GS-2026-022122-DILOF del 10/07/2026, "concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL."
- ☒ Certificación TLC del 30/07/2026, expedido por Analista contractual de la Dirección Logística y Financiera.
- ☒ Comunicación oficial Nro. GS-2026-006676-OFTIC del 14/07/2026, "solicitud aclaración del impuesto del IVA".
- ☒ Comunicación oficial Nro. GS-2026-022235-DILOF del 14/07/2026, "Respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-006645-OFTIC del 10/07/2026."
- ☒ Comunicación oficial Nro. GS-2026-022398-DILOF del 15/07/2026, "Respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-006638-OFTIC del 10/07/2026."

Página 25 de 25	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ☒ Comunicación Oficial Nro. GS-2026-022924-DILOF del 18/07/2026, "respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-006676-OFTIC."
- ☒ Correo sobre el Acta Nro. A20260625000283 comité CITI sesión Extraordinaria comité de integración de TIC del sector defensa del 21/06/2026.
- ☒ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.
- ☒ Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 333 del 24/07/2026
- ☒ Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.69226 del 24/07/2026.
- ☒ Certificado expedido por la Tesorería de la Dirección de Sanidad de fecha 24/07/2026
- ☒ Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 337 del 07/07/2026.
- ☒ Cotización Plataforma SECOP.

